



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2017**

#### **Asistentes:**

CARMEN M <sup>a</sup> PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ	SECRETARIA GENERAL

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas y cuarenta y ocho minutos del día veintitrés de junio de dos mil diecisiete, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

#### **1. PERSONAL**

##### 1.1. Expediente 2017-NFI-2. Cese de funcionario interino. Interesado: M. M.-C.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 19 de junio de 2017, por unanimidad

##### Se acuerda:

Cesar como funcionaria interina con fecha 12/08/2017, al finalizar la causa que dio lugar a su nombramiento a M. M. C.  
(Ac. nº 1.405/17)

##### 1.2. Expediente 2017-LIPE-23. Vacaciones de verano 2017. Departamento de Limpieza de Edificios.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 22 de mayo de 2017, por unanimidad

##### Se acuerda:

Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del período estival del año 2017 del Servicio de Limpieza de Edificios.  
(Ac. nº 1.406/17)

## **2. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS**

### 2.1. Expediente 2017-PRE-9. Concesión de préstamo. Interesado: V. C. N.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 15 de junio de 2017, por unanimidad

#### Se acuerda:

Conceder a Virginia Contreras Nicolás un préstamo de sus haberes por importe de 2.400,00 € reintegrable en 24 mensualidades de 100,00 €.  
(Ac. nº 1.407/17)

### 2.2. Expediente 2017-GP-21. Abono servicios de limpieza en dependencias municipales.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 19 de junio de 2017, por unanimidad

#### Se acuerda:

Abonar los siguientes trabajos extraordinarios:

P. G. G.: 189,00 €.  
(Ac. nº 1.408/17)

### 2.3. Expediente 2017-EP-38. Complemento Voluntario de Baja al 100%. Interesado: F. J. F. L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 16 de junio de 2017, por unanimidad

#### Se acuerda:

Abonar a F. J. F. L. el Complemento Voluntario de Baja al 100% por la baja por IT desde el 14/06/2017 al ser este supuesto de intervención quirúrgica, un supuesto debidamente justificado.  
(Ac. nº 1.409/17)

### 2.4. Expediente 2017-EGO-314. Adquisición de disco duro y memoria RAM para el Departamento de Prensa.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

#### Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 314/2017, correspondiente a la adquisición de un disco duro SSD y memoria RAM para actualización de ordenador portátil del Departamento de Prensa, según detalle del presupuesto presentado por la empresa I.N.T., S.A., con NIF: A45031218 por importe total de 275,78 €, IVA incluido; y en consecuencia,



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9202.2200200.- Servicios Informáticos.- Administración General.- Gasto Material Informático no Inventariable.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1656/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 1.410/17)

### 2.5. Expediente 2017-EGO-315. Adquisición de auricular inalámbrico para el Departamento de Recaudación.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

#### Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 315/2017, correspondiente a la adquisición de un auricular inalámbrico para teléfono fijo para el Departamento de Recaudación, según detalle del presupuesto presentado por la empresa I.N.T., S.A., con NIF: A45031218 por importe total de 204,49 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9202.2220000.- Servicios Informáticos.- Administración General.- Servicios de Telecomunicaciones.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1659/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 1.411/17)

### 2.6. Expediente 2017-EGO-316. Adquisición de pantalla para la Secretaria General.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

#### Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 316/2017, correspondiente a la adquisición de una pantalla de ordenador para la Secretaria General, según detalle del presupuesto presentado por la empresa I.N.T., S.A., con NIF: A45031218 por importe total de 130,68 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9202.2200200.- Servicios Informáticos.- Administración General.- Gasto Material Informático no Inventariable.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1664/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 1.412/17)

#### 2.7. Expediente 2017-EGO-317. Adquisición de un SAI para despachos del Polideportivo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

#### Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 317/2017, correspondiente a la adquisición de un SAI para los despachos de la primera planta del Polideportivo, según detalle del presupuesto presentado por la empresa I.N.T., S.A., con NIF: A45031218 por importe total de 1.258,40 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9202.6260000.- Servicios Informáticos.- Administración General.- Inversiones Equipos Proceso Información.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1660/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 1.413/17)

#### 2.8. Expediente 2017-EGO-318. Adquisición de dos terminales móviles por renovación de los existentes.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

#### Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 318/2017, correspondiente a la adquisición de dos terminales móviles Huawei gama media para renovación por avería de los existentes, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Telefónica de España, S.A., con NIF: A82018474 por importe total de 394,94 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9202.2220000.- Servicios Informáticos.- Administración General.- Servicios de Telecomunicaciones.



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1661/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 1.414/17)

### 2.9. Expediente 2017-EGO-320. Gasto por renovación de programa MENFIS para urbanismo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

#### Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 320/2017, correspondiente a la renovación del programa Menfis del departamento de Urbanismo, según detalle del presupuesto presentado por la empresa PROFESSIONAL SOFTWARE, S.A., con NIF: A78417839 por importe total de 203,28 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9202.2279903.- SERVICIOS INFORMÁTICOS.- ADMINISTRACIÓN GENERAL.- MANTENIMIENTO PROGRAMAS INFORMÁTICOS.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 1662/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 1.415/17)

### **3. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES**

#### 3.1. Expediente 2017-AF-114. Facturas de comisiones bancarias - Administración General (mayo/junio).

Vista la documentación del expediente 2017-AF-114, por unanimidad,

#### Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-114 correspondiente a la relación adjunta de 80 facturas nº 114/2017 por importe total de 1.205,15 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 80 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 1.205,15 € a los acreedores que se relacionan y con

cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 114/2017.

(Ac. nº 1.416/17)

3.2. Expediente 2017-AF-115. Facturas de comisiones bancarias - Cultura (mayo/junio).

Vista la documentación del expediente 2017-AF-115, por unanimidad,

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-115 correspondiente a la relación adjunta de 115 facturas nº 115/2017 por importe total de 433,25 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 115 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 433,25 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 115/2017.

(Ac. nº 1.417/17)

3.3. Expediente 2017-AF-116. Facturas de comisiones bancarias - Deportes (mayo/junio).

Vista la documentación del expediente 2017-AF-116, por unanimidad,

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-116 correspondiente a la relación adjunta de 4 facturas nº 116/2017 por importe total de 71,57 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 4 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 71,57 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 116/2017.

(Ac. nº 1.418/17)

3.4. Expediente 2017-AF-117. Relación de facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-117, por unanimidad,

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-117 correspondiente a la relación adjunta de 2 facturas nº 117/2017 por importe total de 28.607,46 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 2 facturas por la Intervención municipal.



SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 28.607,46 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 117/2017.

(Ac. nº 1.419/17)

3.5. Expediente 2017-AF-118. PF (junio-17) 1ª remesa. Empresas de servicios, subvenciones y profesionales (mayo/junio).

Vista la documentación del expediente 2017-AF-118, por unanimidad,

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-118 correspondiente a la relación adjunta de 140 facturas nº 118/2017 por importe total de 250.938,07 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad parcial 2 de las 140 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 250.938,07 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 118/2017

(Ac. nº 1.420/17)

3.6. Expediente 2017-AF-119. Relación de facturas de suministro de agua. 3er bimestre - Canal de Isabel II Gestión, SA.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-119, por unanimidad,

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-119, correspondiente a facturas de suministro de agua del tercer bimestre, por importe total de 29.713,20 €, según relación adjunta de 64 facturas nº 119/2017, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 64 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 29.713,20 € al acreedor Canal de Isabel II Gestión, S.A., y con cargo a las aplicación presupuestaria que figuran en la relación de facturas 119/2017.

(Ac. nº 1.421/17)

3.7. Expediente 2017-AF-121. Subvención anual a la residencia San Miguel Arcángel.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-121, por unanimidad,

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-121 correspondiente a la relación adjunta de 1 factura nº 121/2017 por importe total de 3.000,00 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad la factura por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 3.000,00 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 121/2017.

(Ac. nº 1.422/17)

3.8. Expediente 2017-AF-122. PF (junio-17) 2ª remesa. Empresas de servicios, subvenciones y profesionales. Reiteración nota de reparo nº2/2017.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-122, por unanimidad,

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-122 correspondiente a la relación adjunta de 16 facturas nº 122/2017 por importe total de 78.010,37 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó con Reiteración de Nota de Reparación Nº 2/2017 las 16 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 78.010,37 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 122/2017.

(Ac. nº 1.423/17)

#### **4. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN**

Examinados los expedientes e informes, se resolvieron las solicitudes y se adoptaron por unanimidad los acuerdos que se relacionan a continuación:

4.1. Expediente 2017-RR-140. Cambio de valoración de inmueble en el recibo de IBI. Interesado: H. de S. D. A.

Visto el informe de Intervención de fecha 13 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Devolver, por compensación con los nuevos recibos emitidos, el importe de los recibos de IBI de 2013 a 2016 del inmueble sito en CL. IGLESIA DE LA con referencia catastral 8133117VL0083S0\*\*\*\*\* emitidos a nombre de D. A. S. ya que se ha modificado el valor catastral según resolución de la Gerencia Regional de Catastro.





## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

SEGUNDO. Emitir los recibos modificados tomando los valores referidos en la citada resolución (03506064.28/16) por importe de 326,20€, 356,54€, 356,54€ y 323,20€ menos las bonificaciones por domiciliación o SEP si fueran de aplicación.

Esta devolución por compensación se hará efectiva en la cuenta que el interesado facilite, salvo que el titular del derecho ostente deudas que se encuentren en período ejecutivo. Para importes inferiores a 100 euros, se podrá devolver al interesado o persona debidamente autorizada, en la Tesorería del Ayuntamiento, con horario de lunes a viernes de 9 a 13:45.

(Ac. nº 1.424/17)

4.2. Expediente 2017-RR-145. Revisión de recibos de IBI por cambio de titularidad. Interesado: F. S. y E. R. F. SL – G. H. A. SL.

Visto el informe de Intervención de 13 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular los recibos de IBI- BICE de 2009 a 2016 del inmueble sito en HT. SOLAR PRADO VERA con referencia catastral 1S28068M01PRAD0\*\*\*\*\*, emitidos a nombre de G. H. A. SL por error en la titularidad.

SEGUNDO. Emitir los recibos de 2013 a 2016 por importes de 12,13€, 12,40€, 12,67€ Y 12,93€ respectivamente a nombre de F. S. Y E. R. F. SL, titular del inmueble desde el 23 de septiembre de 2008, según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro.

TERCERO. No procede la emisión de recibos anteriores en aplicación de lo establecido en el art. 66 y siguientes de la LEY 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria .

(Ac. nº 1.425/17)

4.3. Expediente 2017-RR-60. Solicitud exención IBI. Interesado: G. S. D. S.C. Mad.

Visto el informe de Intervención de 14 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder la bonificación del 70,01% de la cuota del recibo de IBI de 2017 del inmueble sito en CL VEREDA DEL COLMENAR con referencia catastral 7426410VL0072N0\*\*\*\*\* correspondiente el porcentaje del valor catastral de la superficie concertada del inmueble según la documentación presentada en este Ayuntamiento.

(Ac. nº 1.426/17)

4.4. Expediente 2017-RR-146. Revisión de recibos de IBI por cambio de titularidad. Interesado: U. de C. I. SA. E. F. – J. M. G. G.

Visto el informe de Intervención de 13 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular, o devolver por compensación si procede, los recibos de IBI de 2016 y Tasa de Basura de 2016 y 2017 del inmueble sito en CL. NUEVO GUADARRAMA con referencia catastral 9038025VL0093N0\*\*\*\*\*, emitidos a nombre de G. G. J. M. por error en la titularidad.

SEGUNDO. Emitir los mismos recibos por importes de 283,63€, 73,56€ y 71,72€ respectivamente a nombre de U. DE C. I. SA E. F., titular del inmueble desde el 30 de abril de 2015, según expediente 2017-AJT-126.  
(Ac. nº 1.427/17)

4.5. Expediente 2017-RR-147. Anulación de recibos de basura. Interesado: Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Visto el informe de Intervención de 15 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de la tasa de basura de 2017 emitido a nombre de V. H. I. A. del inmueble sito en CL ONESIMO REDONDO con referencia catastral 8129504VL0082N0\*\*\*\*\* por error en la titularidad.

SEGUNDO.- Emitir el mismo recibo por importe de 57,86€ a nombre de Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, titular del inmueble desde el 17 de febrero de 2016 según consulta realizada en la Oficina Virtual del Catastro.  
(Ac. nº 1.428/17)

4.6. Expediente 2017-EVH-19. Solicitud de exención de recibo IVTM por antigüedad superior a 25 años. Interesado: N. R. G.

Visto el informe de Intervención de 12 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula M5620NC a nombre de N. R. G., por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2018, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.  
(Ac. nº 1.429/17)

4.7. Expediente 2017-EVH-20. Solicitud de exención de recibo IVTM por antigüedad superior a 25 años. Interesado: N. R. G.

Visto el informe de Intervención de 12 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula M842986 a nombre de N. R. G., por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2018, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.  
(Ac. nº 1.430/17)



4.8. Expediente 2017-EVH-21. Solicitud de exención de recibo IVTM por antigüedad superior a 25 años. Interesado: I. P. M.

Visto el informe de Intervención de 12 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula MU0045Z a nombre de I. P. M., por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2018, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.  
(Ac. nº 1.431/17)

4.9. Expediente 2017-EVH-23. Solicitud de exención de recibo IVTM por antigüedad superior a 25 años. Interesado: F. J. H. M.

Visto el informe de Intervención de 12 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula M5997JL a nombre de F. J. H. M., por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2018, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.  
(Ac. nº 1.432/17)

4.10. Expediente 2017-EVH-24. Solicitud de exención de recibo IVTM por antigüedad superior a 25 años. Interesado: F. J. H. M.

Visto el informe de intervención de 12 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Concede la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula B-5074-MC a nombre de F. J. H. M., por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2018, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.  
(Ac. nº 1.433/17)

4.11. Expediente 2017-EVH-25. Solicitud de exención de recibo IVTM por antigüedad superior a 25 años. Interesado: F. J. H. M.

Visto el informe de Intervención de 12 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula CA4506Z a nombre de F. J. H. M., por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2018, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 1.434/17)

4.12. Expediente 2017-EVH-26. Solicitud de exención de recibo IVTM por antigüedad superior a 25 años. Interesado: J. C. V. B.

Visto el informe de Intervención de 12 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula M0484MS a nombre de J. C. V. B., por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2018, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 1.435/17)

4.13. Expediente 2017-EVH-27. Solicitud de exención de recibo IVTM por antigüedad superior a 25 años. Interesado: A. J. M.

Visto el informe de Intervención de 12 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula M6332LK a nombre de A. J. M., por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2018, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 1.436/17)

4.14. Expediente 2017-EVM-23. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: A. C. A.

Visto el informe de Intervención de 19 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder la exención y, por tanto, anular o, en su caso, devolver por compensación los recibos de IVTM de 2016 y 2017 del vehículo con matrícula 6984JKC a nombre de A. C. A. según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido.

SEGUNDO. Anular la exención concedida para el vehículo con matrícula 3577DDC según lo establecido en el art. 93.e del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

(Ac. nº 1.437/17)



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

### 4.15. Expediente 2017-EVM-24. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: M. A. C. O.

Visto el informe de Intervención de 16 de junio de 2017, por unanimidad

#### Se acuerda:

Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 2957HNG a nombre de M. A. C. O. según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2018, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 1.438/17)

### 4.16. Expediente 2017-EVM-25. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: L. P. S.

Visto el informe de Intervención de 16 de junio de 2017, por unanimidad

#### Se acuerda:

PRIMERO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 3075JTY a nombre de L. P. S. según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2018, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

SEGUNDO. Anular la exención concedida para el vehículo con matrícula 7340DWD según lo establecido en el art. 93.e del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

(Ac. nº 1.439/17)

### 4.17. Expediente 2017-EVM-26. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: M. A. J.

Visto el informe de Intervención de 15 de junio de 2016, por unanimidad

#### Se acuerda:

Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula SG3487G a nombre de Manuel Aranda Jiménez según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2018, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 1.440/17)

### 4.18. Expediente 2017-EVM-27. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: J. P. H.

Visto el informe de Intervención de 15 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 4897JGH a nombre de J. P. H. según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2018, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 1.441/17)

4.19. Expediente 2017-EVM-28. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: J. L. P. G.

Visto el informe de Intervención de 16 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 3421JXS a nombre de J. L. P. G. según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2018, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

SEGUNDO. Anular la exención concedida para el vehículo con matrícula 0450CVY según lo establecido en el art. 93.e del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

(Ac. nº 1.442/17)

4.20. Expediente 2017-EVM-29. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: M. P. G. A.

Visto el informe de Intervención de 19 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder la exención y, por tanto, anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2017 del vehículo con matrícula 1782BTJ a nombre de M. P. G. A. según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido.

SEGUNDO. Anular la exención concedida para el vehículo con matrícula 6601DKD según lo establecido en el art. 93.e del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

(Ac. nº 1.443/17)

4.21. Expediente 2017-EVM-30. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: F. F. M.

Visto el informe de Intervención de 15 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Denegar la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 0933CLV cuyo titular es M. Á. J. G. ya que según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, “están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo por su condición de minusválido” y el certificado de minusvalía está a nombre de F. de F. M.  
(Ac. nº 1.444/17)

4.22. Expediente 2017-EVM-31. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: M. S. S. G.

Visto el informe de Intervención de 16 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula 0467JMP a nombre de M. S. S. G. según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2018, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.  
(Ac. nº 1.445/17)

4.23. Expediente 2017-RR-148. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: R. H. S.

Visto el informe de Intervención de 16 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2017 del vehículo con matrícula M9117TM emitido a nombre de R. H. S. ya que fue dado de baja definitiva en junio de 2017.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 63,28 €.  
(Ac. nº 1.446/17)

4.24. Expediente 2017-RR-149. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: F. J. G. C.

Visto el informe de Intervención de 16 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2017 del vehículo con matrícula M9028XZ emitido a nombre de F. J. G. C. ya que fue dado de baja definitiva en junio de 2017.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 63,28 €.  
(Ac. nº 1.447/17)

4.25. Expediente 2017-RR-150. Anulación de recibo de IVTM por baja. Interesado: J. R. G.

Visto el informe de Intervención de 14 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2017 del vehículo con matrícula M6604UZ emitido a nombre de J. R. G. ya que fue dado de baja definitiva en junio de 2017.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 29,98€.  
(Ac. nº 1.448/17)

4.26. Expediente 2017-NPTE-59. Solicitud devolución autoliquidación alta IVTM por corresponder al Ayto. de Becerril de la Sierra. Interesado: Gestoría García-Riera, S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 15 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Devolver el pago realizado por GESTORÍA GARCÍA-RIERA, S.L., el 14 de marzo de 2017, por importe de 126,55 €, en concepto de alta IVTM del vehículo con matrícula 1347JXM, a nombre de F. M. M. S. con domicilio en el municipio de Becerril de la Sierra, mediante transferencia bancaria a la cuenta que ha indicado la Gestoría García-Riera, S.L. en la solicitud de devolución.  
(Ac. nº 1.449/17)

4.27. Expediente 2014-DAV-15. Devolución de certificado de seguro a Cía. Española de seguros y reaseguros Crédito y Caución, SA. Interesado: Cía. Española de seguros y reaseguros Crédito y Caución SA.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 16 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Que procede la devolución del original del certificado de seguro solicitada por COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE CREDITO Y CAUCION, S.A. por importe de 1.214,70 euros, una vez ingresado el citado importe que se realiza con fecha 14 de Junio pasado, como consecuencia del acuerdo de ejecución de la garantía adoptado por la Junta de Gobierno Local el 19 de Junio de 2015.

SEGUNDO. El importe ingresado se aplicará a los derechos pendientes de cobro a los que la fianza esta afecta según contrato, de acuerdo con los artículos 46 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 1995, vigente en el momento de la formalización del contrato de arrendamiento como el artículo 101 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público actualmente vigente.

(Ac. nº 1.450/17)





## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

### 4.28. Expediente 2017-RTE-11. Personación en concurso de acreedores de E. I. SA. Interesado: José María Garrido de la Parra.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 20 de junio de 2017, por unanimidad

#### Se acuerda:

PRIMERO. Se acuerda la personación en el procedimiento nº 497/2008, del Juzgado de lo Mercantil, nº 6 de Madrid, de declaración en Concurso Ordinario-voluntario al deudor E. I., S.A., según establece el artículo 184.3 de la Ley Concursal.

SEGUNDO. Designar Letrado Municipal a José María Garrido de la Parra y el Procurador, el del Ayuntamiento.  
(Ac. nº 1.451/17)

## 5. PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

### 5.1. Expediente 2017-DENU-20. Inicio de expediente sancionador. Interesado: R. D. M.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 29 de mayo de 2017, por unanimidad

#### Se acuerda:

PRIMERO. Iniciar procedimiento sancionador a R. D. M. por infracción de la Ley 4/2016 de 22 de julio de Protección de los animales de compañía de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO. Acordar la suspensión del presente procedimiento según lo dispuesto en el artículo 77.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 31.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público al estar los hechos incurso en causa penal, diligencias nº \*/2017 del Juzgado nº 5 de Instrucción de Collado Villalba.  
(Ac. nº 1.452/17)

### 5.2. Expediente 2017-DENU-21. Inicio de expediente sancionador. Interesado: R. D. M.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 29 de mayo de 2017, por unanimidad

#### Se acuerda:

PRIMERO. Iniciar procedimiento sancionador a R. D. M. por infracción de la Ley 4/2016 de 22 de julio de Protección de los animales de compañía de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO. Acordar la suspensión del presente procedimiento según lo dispuesto en el artículo 77.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 31.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público al estar los hechos incurso en causa penal, diligencias nº \*/2017 del Juzgado nº 5 de Instrucción de Collado Villalba.  
(Ac. nº 1.453/17)

5.3. Expediente 2017-DENU-22. Inicio de expediente sancionador.  
Interesado: B. M. R.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 30 de mayo de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Iniciar procedimiento sancionador a B. M. R. por infracción de la Ley 17/1997 de 4 de Julio (Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid).  
(Ac. nº 1.454/17)

5.4. Expediente 2017-DENU-24. Inicio de expediente sancionador.  
Interesado: O. O. A. I.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 2 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Iniciar procedimiento sancionador a O. O. A. I. por infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo sobre protección de la seguridad ciudadana.  
(Ac. nº 1.455/17)

5.5. Expediente 2017-DENU-25. Inicio de expediente sancionador.  
Interesado: E. H. el H.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 2 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Iniciar procedimiento sancionador a E. H. el H. por infracción de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo sobre protección de la seguridad ciudadana.  
(Ac. nº 1.456/17)

5.6. Expediente 2017-DENU-16. Inicio de expediente sancionador.  
Interesado: R. M. M. R.

Vista la propuesta del Órgano Instructor de 16 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

PRIMERO. Considerar probados, y así se declara los siguientes hechos: “No se permitirá la venta ni el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, salvo terrazas, veladores, o en días de feria o fiestas patronales o similares regulados por la correspondiente ordenanza municipal.”.

SEGUNDO. Declarar responsables por su participación en los hechos a: R. M. M. R.

TERCERO. Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de la Ley 5/2002 de 27 de Junio (Drogodependencias y otros trastornos adictivos), cuya calificación jurídica es LEVE.

CUARTO. Imponer la sanción de 600,00 euros.  
(Ac. nº 1.457/17)

5.7. Expediente 2016-AMT-497. Remisión de recurso de reposición contra providencia de apremio. Interesado: L. A. S.

Visto el informe de Tesorería de 15 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Desestimar en todos sus términos el escrito formulado por L. A. S., dictándose resolución en este sentido.

(Ac. nº 1.458/17)

5.8. Expediente 2017-AMT-197. Remisión de recurso de reposición contra providencia de apremio. Interesado: N. I. SA.

Visto el informe de Tesorería de 20 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Desestimar en todos sus términos el recurso de reposición formulado por N. I., SA, dictándose resolución en este sentido.

(Ac. nº 1.459/17)

## 6. CONTRATACIÓN

6.1. Expediente 2017-CM-12. Adjudicación del contrato administrativo menor de prestación del servicio denominado apoyo técnico al Campus Deportivo de Verano 2017. Interesado: Vaquema Educa SLU.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen interior de 23 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la adjudicación del contrato a VAQUEMA EDUCA, S. L. U., con N.I.F. B-85777019, por un importe de 16.779,25 euros más el 21% del IVA, 3.523,64 euros, en total 20.302,89 euros con el IVA incluido, en base al Informe Técnico realizado por los coordinadores de deporte de fecha de 16/06/2017 y en los términos

de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que constan en el expediente.

SEGUNDO. Aprobar la DISPOSICIÓN del gasto con cargo a la partida presupuestaria 3410.2279912 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. EMPR. SERV. DIVERSOS – CAMPUS DE VERANO, del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, se proceda a la formalización del contrato por ambas partes.

(Ac. nº 1.460/17)

## **7. RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

7.1. Expediente 2017-RCAR-2. Remisión al Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Madrid del expediente RP07/2016-RPDA-3. Interesados: J. A. F. en representación de DAM N. T.; Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Madrid; Felipe Alonso.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 23 de junio de 2016, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Acordar la remisión del expediente RP 07/2016-RPDA-3 completo, copiado, autenticado, foliado y acompañado de un índice asimismo autenticado, al Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Madrid, en el plazo requerido.

SEGUNDO. Notificar la resolución adoptada en la presente a cuantos aparezcan como interesados en él:

- DAM N. T., C. y D., SL.
- J. A. F.
- BBVA Broker de Seguros y Reaseguros, SA.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructura de la Comunidad de Madrid.
- Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, SA.

Emplazándolos para que puedan personarse en el plazo de NUEVE días ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 sito en Cl Gran Vía 19 de Madrid 28013, remitiéndose el expediente junto con los justificantes de los emplazamientos efectuados.

(Ac. nº 1.461/17)

## **8. CONVENIOS Y SUBVENCIONES**

Vistas las propuestas de las diversas Concejalías, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:



## 8.1. Expediente 2017-SUBV-30. Solicitud de subvención para el apoyo y fomento de actividades taurinas.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

### Se acuerda:

PRIMERO. Solicitar una subvención por importe de 12.000 €, que permita financiar los gastos derivados del programa taurino de septiembre-octubre.

SEGUNDO. Facultar a D<sup>a</sup> Sara Villa Ruíz, Concejala de Régimen Interior del Ayuntamiento de Guadarrama, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

(Ac. nº 1.462/17)

## **9. LICENCIAS DE OBRAS**

\* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama ([www.registroelectronico.guadarrama.es](http://www.registroelectronico.guadarrama.es)), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

### 9.1. Expediente 2017-LOS-10. Solicitud de licencia de obra para cerramiento de parcela. Interesado: Á. L. H. B. en representación de Comunidad de Propietarios Prado Alameda.

Visto el Informe-Propuesta de la Secretaria General de 14 de junio de 2017, por unanimidad

### Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a Á. L. H. B., en representación de la Comunidad de Propietarios Prado Alameda, licencia de obras para CERRAMIENTO DE PARCELA, en la zona deportiva de la Urbanización Prado Alameda. Cl. Canfranc con referencia catastral nº 7139005VL0073N0\*\*\*\*. Todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 13/06/2017.

A la vista del expediente y de la documentación aportada, se informa favorablemente la concesión de la licencia solicitada, consistente en CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO METÁLICO.

El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad 1.888,32 €.

Se advierte expresamente que la licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el

solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

Deberá cumplir las condiciones del artículo 6.4.10. Cerramiento de las parcelas, de las Normas Subsidiarias:

Los propietarios de los solares y parcelas, edificadas o no, tendrán la obligación de mantenerlos convenientemente cerrados con arreglo a las siguientes normas:

- La altura del cerramiento de fachada a alineación oficial y a linderos será como máximo de 2,20 metros de los que entre 0,50 y 1,20 como mínimo y máximo serán ciegos, y el resto se permitirá con elementos diáfanos o cerrados con especies vegetales adecuadas, incluido el brezo.
- En solares no edificados se admitirá un cerramiento con una altura máxima de 2,20 metros de un material que permita la visión del interior de la parcela desde la vía pública.
- Las anteriores alturas se entenderán, medidas desde la vía pública el cierre a alineación oficial y desde el terreno más alto en el cierre de medianeras.
- En terrenos con pendiente se admitirá el escalonado de la pared de cierre, de forma que no se rebasen en más de 50 centímetros las alturas anteriores”.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 1.888,32 €.

TASA, total: 64,20 €; a cuenta: 64,20 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 64,20 €; a cuenta: 32,10 €; resto: 32,10 €



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

TOTAL: 128,40 €; a cuenta: 96,30 €; resto: 32,10 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1.463/17)

### 10. MEDIO AMBIENTE

10.1. Expediente 2017-BPPP-1. Renuncia licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso. Interesado: E. L. G.

Visto el informe-propuesta de la Secretaria General de 14 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aceptar la renuncia presentada por E. L. G. con domicilio en la c/ Los Escoriales con referencia catastral nº 8127410VL0082N0\*\*\*\*\*, con fecha 13/06/2017 y RE 2017.008937, exp. 2017-BPPP-1, y en consecuencia proceder a dar de baja la Licencia de manejo y tenencia de animales peligrosos, Nº Registro 44, concedida por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 15/04/2005, por el fallecimiento del animal, y de conformidad con el artículo 91 de la LRJ-PCA, no existen otros interesados en el procedimiento. Todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Proceder a la inscripción de la baja en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos creado al efecto en el Ayuntamiento, y comunicar al Área de Protección y Bienestar Animal de la Comunidad de Madrid.

- Titular: E. L. G.
- N.I.F.: 1180259Z
- Identificación PERRO
- o Nº Registro: 44
- o Nº microchip: 8127410VL0082N0\*\*\*\*\*
- o Código y raza: Staffordshire Terrier

(Ac. nº 1.464/17)

### 11. OFICINA DE OBRAS Y SERVICIOS

11.1. Expediente 2016-LVPP-2. Obra de sustitución de compuertas Taintor de los aliviaderos de la Presa de la Jarosa. Interesado: D. P.-C. A. en representación de Canal de Isabel II Gestión SA.

Visto el Informe-Propuesta de la Secretaria General de 14 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a Canal de Isabel II Gestión, S.A., licencia de obras de sustitución de compuertas Taintor de los aliviaderos de la Presa de la Jarosa, en PL VP. SR. IV LA SERRANA 8 BIS) 1, de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 12/06/2017, y las condiciones impuestas en el mismo:

A la vista del expediente y de la documentación aportada, no existe inconveniente urbanístico en proponer la concesión de la licencia solicitada de OBRA DE SUSTITUCIÓN DE COMPUERTAS TAINTOR DE LOS ALIVIADEROS DE LA PRESA DE LA JAROSA.

· El presupuesto asciende a la cantidad de 317.074,68 €.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras tres meses, contados desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 317.074,68 €.

TASA, total: 2.251,23 €; a cuenta: 1.448,05 €; resto: 803,18 €.

IMPUESTO, total: EXENTO €; a cuenta: 0,00 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 2.251,23 €; a cuenta: 1.448,05 €; resto: 803,18 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1.465/17)

11.2. Expediente 2017-LVPS-32. Licencia de canalización e instalación de nuevo armario FTTH. Interesado: R. G. M. en representación de Telefónica de España.

Visto el Informe-Propuesta de la Secretaria General de 14 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:





## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Conceder a Telefónica de España, S.A.U., licencia de canalización e instalación de nuevo armario FTTH, en la Cl. Pintor Murillo, con nº proyecto: 7634359, de conformidad con el informe favorable del técnico municipal, de fecha 13 de junio de 2017 y las prescripciones indicadas en el mismo, que a continuación se detallan:

Examinado el expediente arriba referenciado y una vez aportada la documentación requerida consistente en la autorización de la Comunidad de Propietarios al ser una calle privada, no existe inconveniente técnico en proponer la concesión de la licencia de cala solicitada con los siguientes condicionantes:

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante correo electrónico (iop@guadarrama.es) o fax (91-854.14.45), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras.

Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

Reposición cala:

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen

estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

PRESUPUESTO: 453,19 €.

(Ac. nº 1.466/17)

11.3. Expediente 2017-LVPS-42. Licencia de cala para acometida de gas. Interesado: J. C. L. en representación de Madrileña Red de Gas.

Visto el Informe-Propuesta de la Secretaria General de 9 de junio, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a J. C. L., en representación de Madrileña Red de Gas, S.A, licencia de cala para la acometida de gas, en la Cl. Alfonso Senra, acceso por Cl. General Muñoz Grandes, con referencia catastral nº 8230108VL\*\*\*\*\*, de conformidad con el informe favorable del técnico municipal, de fecha 08 de junio de 2017 y las prescripciones indicadas en el mismo, que a continuación se detallan:

Examinado el expediente arriba referenciado, no existe inconveniente técnico en proponer la concesión de la licencia de cala solicitada con los siguientes condicionantes:

El armario para el contador se instalará empotrado en el muro de cerramiento o fachada y bajo ningún concepto en arqueta en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante correo electrónico (iop@guadarrama.es) o fax (91-854.14.45), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras.

Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Reposición cala:

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

PRESUPUESTO: 650,00 €.

(Ac. nº 1.467/17)

11.4. Expediente 2017-LVPS-43. Licencia de cala para acometida de gas.  
Interesado: J. C. L. en representación de Madrileña Red de Gas.

Visto el Informe-Propuesta de la Secretaria General de 14 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a Madrileña Red de Gas, S.A., licencia de cala para acometida de gas, en la Cl. Paseo Molino del Rey, nº 11, con referencia catastral nº 8527301VL0082N, de conformidad con el informe favorable del técnico municipal, de fecha 13 de junio de 2017 y las prescripciones indicadas en el mismo, que a continuación se detallan:

Examinado el expediente arriba referenciado, no existe inconveniente técnico en proponer la concesión de la licencia de cala solicitada con los siguientes condicionantes:

El armario para el contador se instalará empotrado en el muro de cerramiento o fachada y bajo ningún concepto en arqueta en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante correo electrónico (iop@guadarrama.es) o fax (91-854.14.45), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras.

Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

Reposición cala:

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.



La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

PRESUPUESTO: 2.500,00 €.

(Ac. nº 1.468/17)

11.5. Expediente 2017-LVPS-44. Licencia de cala para acometida de gas. Interesado: J. C. L. en representación de Madrileña Red de Gas.

Visto el Informe-Propuesta de la Secretaria General de 14 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a J. C. L., en representación de Madrileña Red de Gas, S.A, licencia de cala para tramo de canalización en la Cl. Dehesa del Soto, de conformidad con el informe favorable del técnico municipal, de fecha 09 de junio de 2017 y las prescripciones indicadas en el mismo, que a continuación se detallan:

Examinado el expediente arriba referenciado, no existe inconveniente técnico en proponer la concesión de la licencia de cala solicitada con los siguientes condicionantes:

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante correo electrónico (iop@guadarrama.es) o fax (91-854.14.45), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras.

Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

Reposición cala:

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

PRESUPUESTO: 1.200,00 €.  
(Ac. nº 1.469/17)

11.6. Expediente 2017-LVPS-45. Licencia de cala para acometida de gas. Interesado: J. C. L. en representación de Madrileña Red de Gas.

Visto el Informe-Propuesta de la Secretaria General de 9 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a Madrileña Red de Gas, S.A., licencia de cala para acometida de gas, en la Cl. Perfume con referencia catastral nº 7031401VL\*\*\*\*, de conformidad con el



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

informe favorable del técnico municipal, de fecha 13 de junio de 2017 y las prescripciones indicadas en el mismo, que a continuación se detallan:

Examinado el expediente arriba referenciado, no existe inconveniente técnico en proponer la concesión de la licencia de cala solicitada con los siguientes condicionantes:

El armario para el contador se instalará empotrado en el muro de cerramiento o fachada y bajo ningún concepto en arqueta en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante correo electrónico (iop@guadarrama.es) o fax (91-854.14.45), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras.

Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

Reposición cala:

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen

estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

PRESUPUESTO: 1.100,00 €.

(Ac. nº 1.470/17)

11.7. Expediente 2017-LVPS-46. Licencia de cala para acometida de gas. Interesado: J. C. L. en representación de Madrileña Red de Gas.

Visto el Informe-Propuesta de la Secretaria General de 14 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a Madrileña Red de Gas, S.A., licencia de cala para tramo de canalización, en la Cl. Jarosa I, 2-4-6-8-10-12, de conformidad con el informe favorable del técnico municipal, de fecha 13 de junio de 2017 y las prescripciones indicadas en el mismo, que a continuación se detallan:

Examinado el expediente arriba referenciado, no existe inconveniente técnico en proponer la concesión de la licencia de cala solicitada con los siguientes condicionantes:

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante correo electrónico (iop@guadarrama.es) o fax (91-854.14.45), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras.

Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

Reposición cala:





## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

PRESUPUESTO: 13.605,00 €.

(Ac. nº 1.471/17)

11.8. Expediente 2017-LVPS-47. Licencia de cala para acometida de gas. Interesado: J. C. L. en representación de Madrileña Red de Gas.

Visto el Informe-Propuesta de la Secretaria General de 14 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a Madrileña Red de Gas, S.A., licencia de cala para tramo de canalización, en la Cl. Jarosa I, 20-22-24, de conformidad con el informe favorable del técnico municipal, de fecha 13 de junio de 2017 y las prescripciones indicadas en el mismo, que a continuación se detallan:

Examinado el expediente arriba referenciado, no existe inconveniente técnico en proponer la concesión de la licencia de cala solicitada con los siguientes condicionantes:

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante correo electrónico (iop@guadarrama.es) o fax (91-854.14.45), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras.

Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

Reposición cala:

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

PRESUPUESTO: 1.500,00 €.  
(Ac. nº 1.472/17)

11.9. Expediente 2017-LVPS-48. Licencia de cala para acometida de gas.  
Interesado: J. C. L. en representación de Madrileña Red de Gas.

Visto el Informe-Propuesta de la Secretaria General de 14 de junio de 2017, por unanimidad

### Se acuerda:

Conceder a Madrileña Red de Gas, S.A., licencia de cala para tramo de canalización, en la Cl. Jarosa I, 26-28, de conformidad con el informe favorable del técnico municipal, de fecha 13 de junio de 2017 y las prescripciones indicadas en el mismo, que a continuación se detallan:

Examinado el expediente arriba referenciado, no existe inconveniente técnico en proponer la concesión de la licencia de cala solicitada con los siguientes condicionantes:

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante correo electrónico (iop@guadarrama.es) o fax (91-854.14.45), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras.

Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

### Reposición cala:

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

PRESUPUESTO: 1.500,00 €.  
(Ac. nº 1.473/17)

11.10. Expediente 2017-LVPS-49. Licencia de cala para acometida de gas.  
Interesado: J. C. L. en representación de Madrileña Red de Gas.

Visto el Informe-Propuesta de la Secretaria General de 14 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a Madrileña Red de Gas, S.A., licencia de cala para tramo de canalización, en la Cl. Jarosa I, 7-9-11, de conformidad con el informe favorable del técnico municipal, de fecha 13 de junio de 2017 y las prescripciones indicadas en el mismo, que a continuación se detallan:

Examinado el expediente arriba referenciado, no existe inconveniente técnico en proponer la concesión de la licencia de cala solicitada con los siguientes condicionantes:



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante correo electrónico (iop@guadarrama.es) o fax (91-854.14.45), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras.

Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

Reposición cala:

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras

personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

PRESUPUESTO: 700,00 €.  
(Ac. nº 1.474/17)

11.11. Expediente 2017-LVPS-50. Licencia de cala para acometida de gas.  
Interesado: J. C. L. en representación de Madrileña Red de Gas.

Visto el Informe-Propuesta de la Secretaria General de 14 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a Madrileña Red de Gas, S.A., licencia de cala para tramo de canalización, en la Cl. Jarosa I, 13-15-17-19, de conformidad con el informe favorable del técnico municipal, de fecha 13 de junio de 2017 y las prescripciones indicadas en el mismo, que a continuación se detallan:

Examinado el expediente arriba referenciado, no existe inconveniente técnico en proponer la concesión de la licencia de cala solicitada con los siguientes condicionantes:

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante correo electrónico (iop@guadarrama.es) o fax (91-854.14.45), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras.

Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

Reposición cala:

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

· Pavimento idéntico al existente.

La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

PRESUPUESTO: 1.500,00 €.

(Ac. nº 1.475/17)

11.12. Expediente 2017-LVPS-51. Licencia de cala para acometida de gas.  
Interesado: J. C. L. en representación de Madrileña Red de Gas.

Visto el Informe-Propuesta de la Secretaria General de 14 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a Madrileña Red de Gas, S.A., licencia de cala para acometida de gas, en la Cl. Santa Isabel con referencia catastral nº 2005055VL\*\*\*\*\*, de conformidad con el informe favorable del técnico municipal, de fecha 13 de junio de 2017 y las prescripciones indicadas en el mismo, que a continuación se detallan:

Examinado el expediente arriba referenciado, no existe inconveniente técnico en proponer la concesión de la licencia de cala solicitada con los siguientes condicionantes:

El armario para el contador se instalará empotrado en el muro de cerramiento o fachada y bajo ningún concepto en arqueta en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante correo electrónico (iop@guadarrama.es) o fax (91-854.14.45), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras.

Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

Reposición cala:

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras





## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

PRESUPUESTO: 511,00 €.  
(Ac. nº 1.476/17)

11.13. Expediente 2017-LVPS-52. Licencia de cala para acometida de gas.  
Interesado: J. C. L. en representación de Madrileña Red de Gas.

Visto el Informe-Propuesta de la Secretaria General de 14 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a Madrileña Red de Gas, S.A., licencia de cala para acometida de gas, en la Cl. Santa Mónica con referencia catastral nº 8832616VL\*\*\*\*\*, de conformidad con el informe favorable del técnico municipal, de fecha 13 de junio de 2017 y las prescripciones indicadas en el mismo, que a continuación se detallan:

Examinado el expediente arriba referenciado, no existe inconveniente técnico en proponer la concesión de la licencia de cala solicitada con los siguientes condicionantes:

El armario para el contador se instalará empotrado en el muro de cerramiento o fachada y bajo ningún concepto en arqueta en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante correo electrónico (iop@guadarrama.es) o fax (91-854.14.45), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras.

Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

Reposición cala:

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

PRESUPUESTO: 900,00 €.  
(Ac. nº1.477/17)

## **12. TRÁFICO**

12.1. Expediente 2017-VAD-3. Concesión de vado en Plaza Monteleón.  
Interesado: R. de la F. G.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 14 de junio de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder un vado permanente nº 2\*\* en el acceso para vehículos en la Plaza de Monteleón, a nombre de R. de la F. G., con entrada de garaje de 4 metros, haciéndose saber que la concesión de la titularidad del vado no le da derecho a estacionar delante del mismo.

Deberá abonar el importe del valor de la placa oficial que se le facilitará en la Of. de Tesorería así como el abono de la tasa anual por el derecho de vado permanente,



cuyo importe le será comunicado por el Dpto. de Rentas de este Ayuntamiento. Asimismo, deberá hacer el mejor uso posible de la placa, conservarla y comunicar a la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías cualquier incidencia en su ubicación, defecto, extravío o baja.

(Ac. nº 1.478/17)

### 12.2. Expediente 2017-TED-24. Solicitud de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: M. M. F. S.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 15 de junio de 2017, por unanimidad

#### Se acuerda:

Denegar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a M. M. F. S., dado que el dictamen técnico facultativo para la Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad es negativo.

(Ac. nº 1.479/17)

### 12.3. Expediente 2017-TED-25. Solicitud de concesión de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: M. del C. M. M.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 16 de junio de 2017, por unanimidad

#### Se acuerda:

Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a M. del C. M. M., por el plazo de 5 años, al ser el Dictamen de personas con movilidad reducida de carácter positivo y definitivo.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

(Ac. nº 1.480/17)

### 12.4. Expediente 2017-TED-44. Solicitud de renovación de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: M. del C. B. D.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 16 de junio de 2017, por unanimidad

#### Se acuerda:

Aprobar la renovación de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a M. del C. B. D.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.  
(Ac. nº 1.481/17)

#### 12.5. Expediente 2017-VPB-4. Solicitud de baja de vado. Interesado: F. H. S.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 19 de junio de 2017, por unanimidad

##### Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la baja de vado del inmueble sito en la calle Canfranc (vado nº 2\*\*).

SEGUNDO. La placa de vado no llegó a ser recogida por el interesado en Tesorería.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Miguel Ángel Herrero Olivares.  
(Ac. nº 1.482/17)

#### 12.6. Expediente 2017-CTRA-38. Autorización para la renovación del vehículo asociado a la licencia de taxi nº 4. Interesado: F. G. B.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 20 de junio de 2017, por unanimidad

##### Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar a F. G. B., taxista con licencia municipal nº 4 el cambio de vehículo autotaxi al turismo de marca Mercedes-Benz modelo Citan 111CDI, con nº de bastidor WDF4157051U2\*\*\*\*\* y con matrícula 7427JYJ.

La autorización lo es para transportar personas de modo que el número de pasajeros del vehículo no supere nunca cinco, incluido el conductor; ello con independencia de que la ficha técnica que aporta del nuevo vehículo tiene un número de asientos de siete.

SEGUNDO. Denegar la ampliación de plazas hasta siete, incluido el conductor, por las siguientes razones contenidas en el informe jurídico relacionado en el punto 2 de los Antecedentes de derecho:

“Por Orden de 14 de diciembre de 2012, de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, se fijan los criterios para autorizar la expedición de licencias de autotaxi a las que se le puedan adscribir vehículos de hasta nueve plazas incluido el conductor. En el artículo único se dice literalmente:

1. Autorizar la expedición de nuevas licencias de autotaxi, o autorizar la transmisión de las existentes o la sustitución de vehículos afectos a las mismas, para adscribirlos a turismos de hasta nueve plazas, incluido el conductor.



2. El número máximo de licencias adscritas a este tipo de vehículos no podrá superar, en ningún caso, al 5 por 100 del total de licencias del municipio.
3. Los interesados que soliciten la adscripción de sus licencias a vehículos de más de cinco plazas, deberán justificar fehacientemente que en el último año han tenido demanda de servicios que no han podido atender por no disponer de capacidad suficiente en sus vehículos.

El Ayuntamiento de Guadarrama tiene expedidas en la actualidad un total de 6 licencias. Al aplicarse el porcentaje sobre el número de licencias, no se llega ni a 0,5, por lo que no se podrían otorgar ninguna licencia para vehículo de más de 5 plazas”.

(Ac. nº 1.483/17)

### 13. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

#### 13.1. Expediente 2017-COCE-22. Solicitud de cesión de espacios. Interesado: Cooperativa Montes de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 20 de junio de 2017, por unanimidad

#### Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar la cesión de un aula a la Sociedad Cooperativa Montes de Guadarrama, según el siguiente detalle:

- Aula 3 C.C. "Alfonso X El Sabio".
- Días: 26, 27, 28 y 29 de junio de 2017.
- Horario: 16:00 a 21:00 h.

SEGUNDO. Informar al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a asociados, roturas y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumido por el solicitante.

TERCERO. Al ser una sociedad cooperativa cuya finalidad es apoyar y ayudar al ganadero de la localidad, se exime del pago de las tasas al solicitante.

CUARTO. En caso de que no puedan utilizar el aula asignada por imposibilidad humana o material, se les informará debidamente y se buscará otra ubicación, siempre que fuera posible.

(Ac. nº 1.484/17)

#### 12.2. Expediente 2017-EGO-329. Adquisición de 30 balones para Campus Deportivo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación, por unanimidad

#### Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 329/2017. Adquisición de 30 balones para Campus Deportivo, según detalle del presupuesto de Deportes Daniel Bravo, SL, con NIF B82052564, por importe total de 459,80 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 2279912 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.- EMP.SERV. DIVERSOS - CAMPUS VERANO.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al expediente contable 1720/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)

(Ac. nº 1.485/17)

#### **14. RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formula ninguno.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y veinte minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria General certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

CARMEN M<sup>a</sup> PÉREZ DEL MOLINO

ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ